



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**  
Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**

MCAA/mjgp

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Extraordinaria y urgente** celebrada el día **treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 70/2025/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS- QUE HACEN EL Nº 18/2025 DE ESTA MODALIDAD - EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 70/2025/GE-MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos –que hace el nº 18/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:*

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 70/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO –QUE HACE EL Nº 18/2025 DE ESTA MODALIDAD– EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025**

### **ANTECEDENTES**

*Vistas las dos propuestas razonadas de los Servicios de Acción Social y de Seguridad y Emergencias, en las que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados*

con la parte no utilizada del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del Cabildo insular de 2024 y con bajas y anulaciones de aplicaciones y con bajas por anulación total o parcial de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, que son específicos, determinados e indemorables, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vistas las dos memorias de los Servicios de Acción Social y de Seguridad y Emergencias, tal y como se exige en la Base nº 10.2.a) de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2025.

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/11023, de fecha 22 de octubre de 2025, del expediente nº 70/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito —que hace el nº 18/2025 de esta modalidad—.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 23 de octubre de 2025, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados

Vista la Certificación del titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, relativa al importe del Remanente de Tesorería, de fecha 23 de octubre de 2025.

Vista la Certificación del titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, relativa a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 23 de octubre de 2025.

Vistos sendos informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup RTGG ibre	<a href="#">15705651377617326622</a>
Decreto de Presidente	<a href="#">15704414137726070702</a>
Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Ingresos y Bajas	<a href="#">15704506510122436674</a>

<u>Informe Consejería de Hacienda</u>	<a href="#">15704506227432573670</a>
<u>CERTIFICADO INTERVENTOR RT</u>	<a href="#">15704506557177334375</a>
<u>CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA+INGRESO</u>	<a href="#">15704506656743166561</a>
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	<a href="#">15704506143305320107</a>
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	<a href="#">15704506711637275510</a>
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	<a href="#">15704506546310655223</a>

## **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- Aprobar el **expediente nº 70/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 18/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
152/76202 (2025)	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	239.620,70
152/76203 (2025)	SUBV. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	590.699,85
152/76204 (2025)	SUBV. AYTO. VILLA DE MAZO PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	68.217,20

### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-**

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
152/48900 (2025)	SUBV. AYUDAS AL ALQUILER A JÓVENES EN LA ISLA DE LA PALMA	150.000,00
135/22614 (2025)	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	372.000,00

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>1.420.537,75 €</b>
---	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:*

*Expresado en euros*

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.280.917,05 €

b) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **139.620,70 €**, en particular las siguientes:*

*Expresado en euros*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
152/76200 (2025)	SUBV. AYUNTAMIENTOS COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	139.620,70

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 139.620,70**

**RC nº 12025000161700**

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 1.420.537,75**

4.- *Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.*

5.- *El saldo actual del **remanente de tesorería para gastos generales** resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, que fue de **39.582.120,48 €**, ha financiado previamente los siguientes gastos con dicho recurso:*

- Financiación en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 del expediente nº 5 de incorporación de remanentes de créditos de inversiones financiadas con la parte de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de los ingresos de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024, por importe de **11.240.564,34 €**.
- Financiación en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 del expediente nº 6 de incorporación de remanentes de créditos de inversiones financiadas con la parte de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de los ingresos de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por este

Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024, por importe de **7.218.345,14 €**.

- Financiación del expediente nº 23/2025/GE-MC de suplementos de créditos —que hace el nº 4/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 para gastos de inversión financiadas con los ingresos procedentes de las operaciones de créditos a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024 y no ejecutados al final del ejercicio 2024, por importe de **55.000,00 €**.
- *Importe utilizado para atender obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre de 2024, mediante el expediente nº 28/2025/GE-MC de suplementos de crédito —que hace el nº 5/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, por importe de **3.198.422,53 €**.*
- Financiación del expediente nº 54/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos —que hace el nº 14/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, por importe de **7.272.000,00 €**.

*En consecuencia, el importe sobrante hasta completar la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sería de **10.597.788,47 €**, importe suficiente para la financiación del presente expediente, junto con la baja de la aplicación reseñada.*

*6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.*

*Teniendo en cuenta que consta:*

- I. Decreto del Presidente, N.º 2025/11023 de fecha 22 de octubre de 2025, de incoación del expediente N.º 70/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos —que hace el N.º 18/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.*
- II. Memoria Económica Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 70/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos —que hace el N.º 18/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de octubre de 2025.*
- III. Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 23 de octubre de 2025, de que la baja propuesta no perjudica al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.*
- IV. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de octubre de 2025, relativo al importe de Remanente de Tesorería.*

- V. *Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de octubre de 2025, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.*
- VI. *Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 23 de octubre de 2025, la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se tramita es conforme con la legislación aplicable de no estar sujeta esta Corporación al PEF. No obstante, respecto a lo manifestado en el apartado décimo, se informa desfavorablemente.*
- VII. *Informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de octubre de 2025, es conforme con la legislación presupuestaria aplicable, de no estar sujeta esta Corporación al PEF, con la observación sobre el más que probable incumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria al financiarse con la parte reservada del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de 2024.*
- VIII. *Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria desfavorable, suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de octubre de 2025.*
- IX. *Oficio de justificación de la necesidad de incorporar por urgencia en la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de La Palma de fecha 24 de octubre de 2025, el presente expediente de de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 18/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrito por D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 23 de octubre de 2025.”*

*Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 23 de octubre de 2025, señalando que:*

*“(…)Una vez analizado el PEF y el presente expediente, no se estaría cumpliendo con el destino del uso del RTGG para dotar aquellos créditos de los capítulos II y IV que, según el PEF habría que dotar sin riesgo de incurrir en inestabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General de 2025.*

*No consta en el expediente informe técnico alguno que avale que el grado actual de ejecución del estado de gastos del presupuesto vigente permite la utilización del RTGG y/o la realización de nuevos y mayores gastos, así como tampoco figura informe técnico sobre el seguimiento trimestral del plan, que también podría servir para corroborar lo manifestado en la Memoria del presente expediente.*

*Asimismo, de realizar mayores gastos, se debería acudir en primer lugar a revertir algún o algunos de los créditos que van a declararse no disponibles en el Acuerdo de No Disponibilidad que ya está tramitado y aprobado en Pleno en septiembre, como una de las medidas correctoras de la inestabilidad presupuestaria recogidas en el PEF.*

*En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes CONCLUSIONES:*

1. El Presupuesto de 2025 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **70/2025/GE-MC** propuesta, corre el riesgo de **incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al aumentarse las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente y no verse compensado con mayores o nuevos ingresos.

2. La modificación presupuestaria **70/2025/GE-MC** también corre el riesgo de **incumplir la Regla de Gasto**, toda vez que los gastos financiados con cargo al RTGG suponen un aumento de los gastos computables.

3. La modificación presupuestaria 70/2025/GE-MC se separa de lo aprobado en el **Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025 y 2026**.

Por todo ello, la **propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se tramita por importe de 1.420.537,75 € como expediente nº 70/2025/GE-MC** se informa desfavorablemente (...)"

Por último, señalar que, en el informe del Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, de fecha 23 de octubre de 2025, se infiere que en el presente expediente no se está cumpliendo con las medidas correctoras recogidas en el PEF aprobado, salvo el suplemento para atender los gastos de atención de emergencias zona exclusión.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

1.- Aprobar el **expediente nº 70/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 18/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

*Expresado en euros*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
152/76202 (2025)	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	239.620,70
152/76203 (2025)	SUBV. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	590.699,85
152/76204 (2025)	SUBV. AYTO. VILLA DE MAZO PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	68.217,20

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

*Expresado en euros*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
------------------------------	--------------	--------------------------

152/48900 (2025)	SUBV. AYUDAS AL ALQUILER A JÓVENES EN LA ISLA DE LA PALMA	150.000,00
135/22614 (2025)	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	372.000,00

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>1.420.537,75 €</b>
---	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:*

*Expresado en euros*

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.280.917,05 €

b) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **139.620,70 €**, en particular las siguientes:*

*Expresado en euros*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
152/76200 (2025)	SUBV. AYUNTAMIENTOS COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	139.620,70

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 139.620,70**

**RC nº 12025000161700**

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 1.420.537,75**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del **remanente de tesorería para gastos generales** resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, que fue de **39.582.120,48 €**, ha financiado previamente los siguientes gastos con dicho recurso:

- *Financiación en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 del expediente nº 5 de incorporación de remanentes de créditos de inversiones financiadas con la parte de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de los ingresos de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024, por importe de **11.240.564,34 €**.*

- *Financiación en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 del expediente nº 6 de incorporación de remanentes de créditos de inversiones financiadas con la parte de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de los ingresos de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024, por importe de **7.218.345,14 €**.*
- *Financiación del expediente nº 23/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 4/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025 para gastos de inversión financiadas con los ingresos procedentes de las operaciones de créditos a largo plazo concertadas por este Cabildo insular en los ejercicios 2023 y 2024 y no ejecutados al final del ejercicio 2024, por importe de **55.000,00 €**.*
- *Importe utilizado para atender obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre de 2024, mediante el expediente nº 28/2025/GE-MC de suplementos de crédito –que hace el nº 5/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, por importe de **3.198.422,53 €**.*
- *Financiación del expediente nº 54/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 14/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, por importe de **7.272.000,00 €**.*

*En consecuencia, el importe sobrante hasta completar la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sería de **10.597.788,47 €**, importe suficiente para la financiación del presente expediente, junto con la baja de la aplicación reseñada.*

*6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."*

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros de los Grupos Socialista y Popular, la aprobación del **Expediente Nº 70/2025/GE-MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos –que hace el nº 18/2025 de esta modalidad** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**VºBº**  
**EL PRESIDENTE**